INFORME DEL COMITÉ DE EVALUCIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ATYRÁ", ID N° 323.121

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Atyrá, a los trece días del mes mayo del año dos mil diez y siete, siendo las ocho horas, se reúne **El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS,** en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Atyrá, ubicada en la Calle San Francisco 495 esquina Calle Mcal. José Félix Estigarribia.----------

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Atyrá.----------

2. ANTECEDENTES

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ATYRÁ" – ID N° 323.121.

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017, según el objeto de gasto **840–30–003** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones)** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto.

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por la **Resolución IM Nº 460/2016**, y son los Señores ***Wualberto Figueredo Saguier, Alcides Brítez Morales y Francisco Javier Bernal.***

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Atyrá, sito en la Calle San Francisco 495 esquina Calle Mcal. José Félix Estigarribia, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a los doce días del mes de mayo, siendo las ocho horas, contando con la presencia 1 (un) único sobre.

Nº	EMPRESAS O FIRMAS
1	PRODUCPAR – Producciones Paraguayas

4. MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Ítem	Descripción	EMPRESA	Monto Total de la Oferta (IVA incluido)
1	CD N° 06/2017 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ATYRÁ – ID N° 323.121	PRODUCPAR – Producciones Paraguayas	138.600.000

No se registra errores aritméticos, en la oferta presentada por firma **PRODUCPAR – Producciones Paraguayas** de propiedad del Señor **Pedro Esteban Delvalle Servín**, la sumatoria total de todos los ítems corresponde a las sumatoria presentada en su oferta.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACIÓN"**, relativa a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro Nº 1.**----------

CUADRO Nº 1 – DOCUMENTOS LEGALES	PRODUCPAR – Producciones Paraguayas
Formulario de la Oferta	Cumple
Formulario de Lista de Precios	Cumple
Formulario de Composición de Precios Unitarios	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple
DD. JJ. Art. 40 y 20	Cumple

La firma **PRODUCPAR – Producciones Paraguayas**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial, requerida en el PBC del presente llamado a Contratación Directa.

b. Cumplimiento de suministro de documentación técnico legal

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03 establece en el Punto 3: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Se ha verificado que la menor y única oferta corresponde a la Firma **PRODUCPAR – Producciones Paraguayas,** su planilla de precios asciende a **Gs. 138.600.000 (guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos mil), con toda la documentación correspondiente,** por la cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro Nº 2 (CUMPLE/NO CUMPLE).**

Documentos Legales	**PRODUCPAR – Producciones Paraguayas**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*
Fotocopia de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	*CUMPLE*
Fotocopia simple de Patente Comercial.	*CUMPLE*
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*
Fotocopia simple del documento la capacidad del firmante, cuando corresponda.	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*
Documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario.	*CUMPLE*
Formulario de Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*

Habiéndose constatado a través de los documentos incluidos en la oferta presentada por la firma **PRODUCPAR – Producciones Paraguayas,** CUMPLE satisfactoriamente con todos los documentos de carácter legal.

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora con la firma **PRODUCPAR – Producciones Paraguayas**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y ;
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

7. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRTACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ATYRÁ", ID N° 323.121,** a la siguiente firma:----------

PRODUCPAR – Producciones Paraguayas, de la ciudad de Fernando de la Mora, de propiedad del Sr. **Pedro Esteban Delvalle Servín,** por un total del **Gs. 138.600.000 (guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos mil).----------**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha trece de mayo del año dos mil diez y siete, a las diez horas. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Alcides Ramón Britez Morales
MIEMBRO
COMITÉ EVALUADOR

Wualberto Figueredo Saguier
MIEMBRO
COMITÉ EVALUADOR

Francisco Javier Bernal
MIEMBRO
COMITÉ EVALUADOR